

RESOLUCION No. 374 de 1.9

22 MAR. 1973

Por la cual se reglamenta la producción de semillas híbridas de sorgo.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO I.C.A.

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 2420 de 1968 y la Resolución No.651 de 1970 del Ministerio de Agricultura,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Las semillas para siembra de híbridos comerciales de sorgo que para su producción empleen semillas básicas no obtenidas en el país, sólo podrán ser multiplicadas bajo la supervisión y control del Servicio de Semillas del ICA, el cual verificará el origen y procedencia de los materiales básicos, las condiciones existentes en el momento de la siembra, el desarrollo del cultivo, la recolección y calidad después del procesamiento, de acuerdo con las normas vigentes para certificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Las semillas de híbridos comerciales de sorgo producidas conforme a lo previsto en el Artículo anterior, corresponden a la categoría mejorada establecidas en las Resoluciones Nos.650 de 1972 y 072 de 1973.

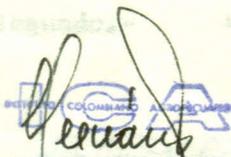
ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a 22 MAR. 1973

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.E., A 22 MAR. 1973



VICENTE DAVILA SUAREZ
GERENTE GENERAL - ICA

GERENTE GENERAL



JORGE PINZON SARMIENTO
SECRETARIO GENERAL - ICA

SECRETARIO GENERAL